

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, diez (10) de noviembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ
APODERADA:	DR. ELVIA ROSA BUITRAGO
DEMANDADO:	DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00197-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la demanda VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por **JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ**, por intermedio de apoderado judicial, contra **DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS**, como madre y representante legal de BIANYS CAROLINA PEÑALOZA SUAREZ, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales, Libro Tercero, Título I, Capitulo I.

Notifíquese este proveído a la demandada **DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS**, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

DECRÉTASE la práctica de la prueba de ADN, al demandante **JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ**, a **DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS**, y a la niña BIANYS CAROLINA PEÑALOZA SUAREZ, una vez notificada la demandada.

Se le advierte a la demandada, **DIANA CAROLINA SUAREZ HOYOS**, que su renuencia a la práctica de la prueba decretada anteriormente hará presumir cierta la impugnación alegada por **JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ**, referente a la paternidad sobre la niña BIANYS CAROLINA PEÑALOZA SUAREZ, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 386 Numeral 2 del C.G.P.

Reconózcase y téngase a la Dra. ELVIA ROSA BUITRAGO, como apoderada de **JUAN AMADO PEÑALOZA RAMIREZ**, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91784968d9e951ee31a8a9d1b4f1064861241a536bbc36174eac174bd3eda7a9

Documento generado en 10/11/2022 02:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica